



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL**

**TRABAJO ELABORADO POR EL EQUIPO MECIP**

*Handwritten signatures and names in blue ink:*

- Natalia Varela* (with a circled 'P3' above)
- Roberto Ferreira Ferreira*
- Eva. Pitter*
- Idalino Arenia Morales*
- Leven H. Fleitas Reyes*
- SPADDA ANDRASCHE*
- Marcio D. Roman*
- Lucia Colman*
- Diana Rojas*

## REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**Artículo 1.** El Sistema de Bienestar Social define las políticas, las estrategias, las formas de articulación de instancias de dirección, áreas, programas, y la constitución de redes internas y externas, requeridas para cumplir sus objetivos misionales. Los servicios de bienestar social, tiene como objeto contribuir al bienestar del funcionario, docente y alumnos cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida.

**Artículo 2.** Los servicios de bienestar social de la Facultad de Económica otorgan beneficios de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y según lo establecido en su reglamento particular, siendo los principales:

- a. Beneficios Médicos: consultas médicas, interconsultas, intervenciones quirúrgicas, exámenes en general, hospitalizaciones, atenciones de urgencia, anestesia, obstétricas y odontológicas, tratamientos especializados, implantes, marcapasos, anteojos, audífonos, medicamentos, aparatos ortopédicos, insumos, primeros auxilios y enfermería, entre otros.
- b. Seguros de salud y de vida: los servicios de bienestar los pueden financiar en su integridad y/o con copago de los funcionarios, docentes y alumnos, además de otros seguros por cuenta y cargo del respectivo imponente.
- c. Subsidios: son ayudas en dinero o en especies no sujetas a restitución, que se otorgan por causales como matrimonio, nacimiento, fallecimiento, educación, becas de estudio, ayuda médica, vacaciones o catástrofes.
- d. Beneficios facultativos: propenden al progreso social, cultural, educacional y deportivo, desarrollando actividades de dicha índole y celebraciones como Navidad, Fiestas Patrias, Año Nuevo, día de la Secretaria, día de la Madre, día del Padre.
- e. Servicios dependientes: consistente en administrar instalaciones que le sean asignadas para el uso de sus beneficiarios, como colonias y refugios de veraneo, jardines infantiles, cantinas, casas de huéspedes, clínicas médicas y dentales, centros deportivos, ambulancias etc.
- f. Suscripción de convenios con casas comerciales: a través de la autoridad superior de la institución los servicios de bienestar celebran convenios con empresas, instituciones del área de la salud y otras entidades, destinados a obtener ventas al contado o al crédito de toda clase de bienes, mercaderías o servicios para satisfacer las necesidades de sus afiliados.

Para otorgar cualquiera de estos beneficios, ellos deben estar incluidos en el reglamento particular del servicio de bienestar. No se pueden otorgar nuevos beneficios ni establecer modalidades especiales en los mismos sin previa modificación de sus respectivos reglamentos.

**Artículo 3.** El Sistema de Bienestar Social se constituye en un eje articulador y transversal, a la Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad, que aporta al proceso educativo de la comunidad universitaria y al desarrollo institucional, mediante acciones intencionalmente formativas y procesos de monitoreo, evaluación y mejoramiento.

**Artículo 4.** Con el fin de promover el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad Universitaria, entendida como docentes, estudiantes y funcionarios, el sistema de Bienestar Universitario desarrollará programas y acciones para cada estamento.

**Artículo 5.** El Sistema de Bienestar Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, se enmarca en los siguientes lineamientos:

- Construcción de tejido social, a través de la promoción de la convivencia.
- Promoción de la inclusión social como principio fundamental de equidad.
- Consolidación de la cultura Universitaria.

- Contribución a la disminución de la deserción estudiantil, asociada a factores socioeconómicos, de salud física, fisiológica o psíquica, y de adaptabilidad a la vida universitaria.

- Fomento de acciones que propendan por una Universidad Saludable y el autocuidado.

- Promoción del compromiso ético, como principio de la gestión y responsabilidad pública.

**Artículo 6.** Para el desarrollo integral de la comunidad universitaria, el Sistema de Bienestar cuenta con las siguientes áreas:

- Gestión y Fomento Socioeconómico

- Salud

- Acompañamiento Integral

- Actividad Física y Deporte

- Cultura

**Artículo 7.** El Sector de Bienestar Social desarrollará estrategias que garanticen la focalización, la promoción y la implementación de programas de bienestar estudiantil así como programas dirigidos al bienestar Docente y Administrativo, en las áreas enunciadas en el artículo anterior.

El objetivo de las estrategias para el Bienestar Docente y Administrativo, será impulsar, en articulación con las áreas del Sistema, acciones que promueven el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo personal y profesional de la comunidad docente y de los funcionarios de la Facultad, a partir del reconocimiento de sus necesidades y particularidades. Con estos programas se buscará la promoción de los valores institucionales en los miembros de estos dos estamentos, la responsabilidad compartida de los beneficiarios con la institución, la excelencia profesional y personal, el fortalecimiento del potencial humano, el desarrollo de alianzas con dependencias internas y entidades externas, y el apoyo y acompañamiento a la comunidad docente y administrativa en los cambios y retos que conlleva la permanencia en la Facultad.

**Artículo 8.** El objetivo del área de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario es apoyar acciones que procuren el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y el desarrollo personal y profesional de los miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 9.** El área de Gestión y Fomento Socioeconómico se enmarca en los siguientes lineamientos:

- Programas para los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

- Autogestión y responsabilidad social del beneficiario.

- Responsabilidad compartida de los beneficiarios con la institución.

- Excelencia académica y profesional.

- Focalización de la población estudiantil vulnerable.

- Cobertura, evitando la concentración de los apoyos en unos pocos miembros de la comunidad.

**Artículo 10.** El área de Gestión y Fomento Socioeconómico desarrolla los siguientes programas para los diferentes miembros de la comunidad universitaria:

1. Gestión económica.

2. Gestión para el alojamiento.

3. Gestión alimentaria.

4. Gestión para el transporte.
5. Fomento del Emprendimiento.
6. Portafolio Integral de Servicios
7. Alianzas estratégicas para el Bienestar

**Artículo 11.** El objetivo del área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario es promover el mejoramiento permanente de las condiciones físicas, psíquicas, mentales, sociales y ambientales en las que se desarrolla la vida universitaria, mediante programas formativos, preventivos y correctivos que incidan en la calidad y hábitos de vida saludable.

- Énfasis pedagógico y educativo en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con base en el conocimiento de las condiciones de salud de la comunidad universitaria.

- Promoción del auto cuidado, a través de la implementación de medios educativos que conduzcan a la generación de conductas responsables.

- Prevención y atención de la comunidad universitaria en situaciones de emergencia.

- Articulación con el Sistema de Seguridad Social en Salud.

**Artículo 12.** El área de Salud tiene los siguientes programas:

1. Disminución de factores de riesgo en la comunidad universitaria.
2. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad .
3. Gestión en Salud.
4. Apoyo para la atención primaria y de emergencias.

**Artículo 13.** El área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario enfoca las acciones hacia su comunidad y tiene como objetivo acompañarla en su paso por la Facultad; facilitar el conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad; desarrollar el sentido de pertenencia, el compromiso individual con la Facultad, la construcción de un tejido social incluyente y el fortalecimiento de las relaciones humanas.

**Artículo 14.** El área de Acompañamiento Integral tiene en cuenta los siguientes lineamientos:

- Promoción de los valores institucionales en los miembros de la comunidad universitaria.

- Asesoría y seguimiento a la comunidad universitaria en las diferentes problemáticas que presenten, individual y colectivamente.

- Inclusión social, a través de acciones afirmativas para poblaciones socialmente vulnerables.

- Promoción de la convivencia en la vida cotidiana de la Facultad, a través de la preservación, respeto y defensa de los derechos humanos.

- Fortalecimiento del potencial humano.

**Artículo 15.** Los programas del área de Acompañamiento Integral son:

1. Acompañamiento en la vida universitaria.
2. Gestión de proyectos.
3. Convivencia y Cotidianidad.
4. Inducción y preparación para el cambio.
5. Desarrollo del potencial humano.
6. Puntos de contacto.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the bottom half of the page, overlapping the list items and extending into the margins.]*

**Artículo 16.** El objetivo del área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario, es estimular la práctica de actividades de carácter recreativo, formativo y competitivo, en el marco del desarrollo humano integral de la comunidad universitaria y la implementación y consolidación del deporte universitario en el país en diferentes niveles de rendimiento deportivo.

**Artículo 17.** El área de Actividad Física y Deporte tiene los siguientes lineamientos:

- Diseño de programas que respondan a los intereses de la comunidad universitaria.
- Promoción de hábitos de vida saludable y formación integral, a través del desarrollo de actividades físicas y deportivas.
- Oferta de programas, proyectos y escenarios para el desarrollo de actividades físicas y deportivas para la comunidad universitaria y el entorno social, una vez satisfecha la demanda interna, de la comunidad universitaria.
- Liderazgo en el desarrollo del deporte universitario de alto rendimiento en el país.

**Artículo 18.** Los programas del área de Actividad Física y Deporte son:

1. Actividad lúdico-deportiva.
2. Acondicionamiento físico e instrucción deportiva.
3. Deporte de competencia.
4. Deporte de alto rendimiento.
5. Actividad Física, deporte y academia.
6. Proyectos estratégicos en actividad física y deporte.

**Artículo 19.** El objetivo del área de Cultura del Sistema de Bienestar Universitario, es estimular en la comunidad universitaria el desarrollo de aptitudes estéticas y artísticas, en su formación, expresión y divulgación, atendiendo la diversidad cultural de la misma.

**Artículo 20.** El área de Cultura se fundamenta en los siguientes lineamientos:

- Integración y convivencia intercultural en sus diferentes formas de expresión estética y artística, internas y externas a la Universidad.
- Escenarios que permitan materializar programas, proyectos y eventos de fomento y divulgación de expresiones culturales.
- Complemento de la formación de los miembros de la comunidad, facilitando el reconocimiento de las prácticas culturales.
- Visibilización de la memoria de la institución, desde la perspectiva del patrimonio, que se manifiesta en las diferentes prácticas culturales que se expresan en la universidad

**Artículo 21.** Los programas del área de Cultura son:

1. Actividad lúdico-cultural.
2. Instrucción y promoción cultural.
3. Promoción de la Interculturalidad.
4. Expresión de talentos.
5. Cultura y academia.

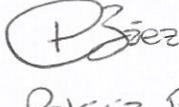
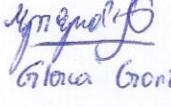
**Artículo 22.** Con el fin de determinar la condición general en la que ingresan los integrantes de la comunidad a la Universidad, el Sistema de Bienestar realiza un perfil integral individual de Bienestar, en asocio con las demás instancias que sean pertinentes, que será reglamentado por el Consejo Universitario de la Facultad.

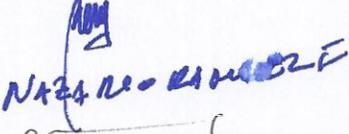
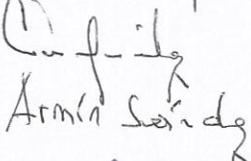
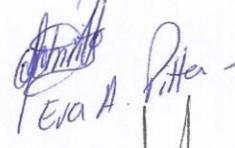
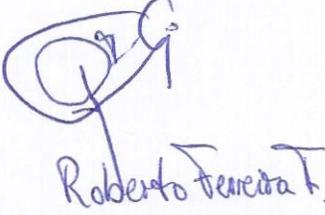
**Artículo 23.** Para el cumplimiento de sus objetivos y el fortalecimiento de su unidad interna, el Sistema de Bienestar Social de la Facultad de Ciencias Económicas será conformada y sus funciones determinadas por el Decano y se apoyará en los siguientes subsistemas estratégicos:

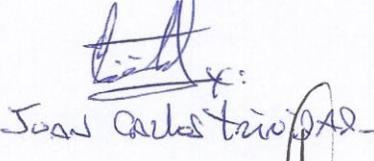
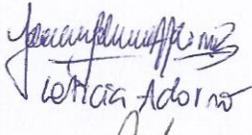
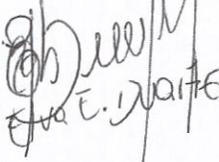
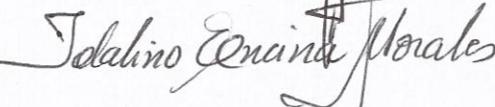
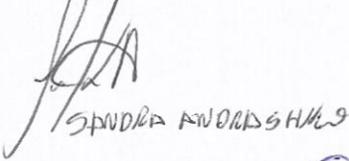
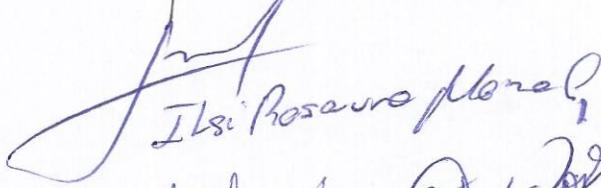
- Información e Indicadores: promueve el mejoramiento permanente de la gestión, a través de la medición del impacto, oportunidad y pertinencia de sus programas.
- Comunicaciones: busca la cohesión, integración y coordinación de las acciones del Sistema con sus respectivos públicos, a través de flujos y recursos de información, divulgación, educación, retroalimentación y relaciones públicas, en coordinación con la

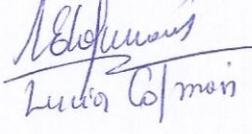
**Artículo 24.** Los Servicios de Bienestar Social podrán obtener su financiamiento a través de los siguientes recursos:

- a) Cuotas que deberán pagar los funcionarios, docentes y alumnos, cuyo monto o forma de determinación deberá contemplarse en el Reglamento de cada Servicio de Bienestar;
- b) Los aportes que anualmente se consulten en el presupuesto de la Facultad, con sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes;
- e) Comisiones que perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a los afiliados;
- f) Sumas provenientes de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias en su favor;
- g) Los demás bienes o recursos que obtengan a cualquier título

 Leven H. Blitar  
 Rosberg Brito  
 Larra Centurion  
 Patricia Baez  
 Gloria Gonzalez

 Natividad  
 Armín Saiz  
 José Domínguez  
 Natalia Valdez  
 Eva A. Pita  
 Roberto Ferreira F.

 Juan Carlos Triunfo  
 Lidia Adorno  
 Eva I. Warte  
 Manuel Aguirre  
 Idalino Encina Morales  
 Sandra Anordshaw  
 Ilsa Rosaura Morales

 Gerardo D. Bernal  
 Patricia  
 Lucía Colman  
 Juan José